



UNIVERSIDAD LICENCIADA, RESOLUCIÓN N° 171-2019-SUNEDU/CD
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Callao, 05 de mayo del 2021.

OFICIO N° 273 -2021-VRA/UNAC

Señor Ing.

Juan Renato Osorio Esteban

Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación
Universidad Nacional del Callao

Presente. –

ASUNTO : INFORMACION PARA PUBLICACION EN PORTALES DE TRANSPARENCIA – UNAC

REFERENCIA: OFICIO N° 0226-OTIC-2021, RECEPCIONADO EL DÍA 04-05-2021 A LAS 14:12 HORAS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente; y, en relación al asunto y documento de referencia, hacer llegar a su despacho el **AVISO DE SINCERAMIENTO**, correspondiente al mes de abril del 2021; ya que este Vicerrectorado Académico a la fecha no cuenta con resoluciones y/o dictámenes, solicitado para la publicación en la página de Transparencia de la UNAC.

Sea propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Dra. LIDA CARMEN SÁÑEZ FALCÓN
VICERRECTORA

LCSF/dsh
C.c. Archivo.



UNIVERSIDAD LICENCIADA, RESOLUCIÓN N° 171-2019-SUNEDU/CD

“Año de la Universalización de la Salud”

AVISO DE SINCERAMIENTO

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – “Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública” aprobada con Resolución Ministerial N° 035- 2017-PCM, se pone en conocimiento de vuestra dependencia, que el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, hasta la fecha no emitió Resoluciones y/o Dictámenes, motivo por el cual no se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Callao

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO



.....
Dr.a. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN
VICERRECTORA

LCSF/dsh

C.c. Archivo.